celebrado á favor de D. Manuel Lizana con la Octava á los Dros. de despojos de la Casa Vastro p.a todo el año próximo de mil ochocientos treinta y ocho, que quedó por el exponente en primer Remate en cantidad de treinta y dos mil rs. Que con este motivo ha recurrido á la Exma. Diputación Prov.l p.a que disponga se lleven á puro y devido efecto las condiciones primordiales de aquel contrato, y que por lo tanto se anule dho. segundo Remate, pero en el interin no recae alguna resolución suplica se le nombre interventor de los Dros. que percibe en la Venta el expresado Lizana con el objeto de evitar toda duda si aquella fuese favorable al exponente. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: No ha lugar á lo que se solicita en favor á haberse efectuado el Remate de que trata con la competente autorización de la Exma. Diputación Provincial.

M. N. Ingreso q.e se pretende.

Oíose una Instancia de Faustino Pons de esta vecindad en la que suplica se le dé ingreso en la milicia nacional de esta Plaza respecto á tener la edad y robustez necesaria p.a servir en ella. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Pase á la Comisión de Milicia p.a que informe lo que se le ofrezca.

Pías memor.s Sre. la presentación de sus cuentas.

Oíose un oficio de D. José Butigieg Colector de perpetuales de la Parroquia de esta Ciudad, pa